

BENEFICIOS QUE SE CONCEDEN EN CADA UNO DE LOS GRUPOS ESTABLECIDOS

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	Si	Si	Si	Si
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Si	Si	Si	Si
3. Expropiación forzosa	Si	Si	Si	Si
4. Reducción hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que conclerte con Organismos Internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	Si	Si	Si	No
5. Reducción hasta el 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 de la Ley reguladora de aquel impuesto (texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril)	95 %	50 %	50 %	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 de Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España	95 %	50 %	25 %	No
7. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Si	Si	No	No
8. Subvención	20 %	10 %	No	No

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-44142/68.

Origen de la línea: Subestación «Gava».

Final de la misma: Apoyo 4 bis, línea a E. T. «Bertrán y Musitu».

Término municipal a que afecta: Gava.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 3,810, tramo aéreo, y 0,600 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio, 92,87 y 3 x 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Postes hormigón y castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.378-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la renovación línea eléctrica alta tensión a 13,2 KV. entre Cáceres y Talaván. Empresa: «Electra de Extremadura, S. A.»

Con esta fecha se remite, para su inserción, al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico local «Extremadura» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden al término municipal de Cáceres; finca, «Palacio de las Puente»; propietario, don Andrés Boticario Alonso.

Cáceres, 30 de septiembre de 1969.—El Delegado, Fernández Gutiérrez Martí.—3.075-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea de circunvalación del Puerto de Santa María.

Final de la misma: Centro de transformación «Toledo».

Tensión de servicio: 15 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, doble, hasta el cruce de la carretera de Sanlúcar; el resto, de simple circuito. Torres metálicas, aislador de cadena.

Longitud: 1,835 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos metálicos con aisladores de cadena.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 1 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Joaquín Galindo.—2.740-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con origen en la subestación del balneario de Marmolejo y final en el cortijo «San Luis», del mismo término municipal. Longitud, 3,245 metros; conductores

de cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados, y de 54,6 milímetros cuadrados en cruzamientos; aisladores rígidos, de vidrio templado «Esperanza 330», y de cadenas suspendidas, del tipo L.503; soportes rectos, de hierro galvanizado, y apoyos metálicos tubulares de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación la Empresa titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Jaén, 18 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—9.587-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado ante esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Viego, S. A.», con domicilio en Bilbao y Oficinas Centrales en Santander, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV., que, derivando de otra actual en las proximidades de la «Sociedad Española de Oxígeno», llega a los terrenos del polígono y muelle de Raos.

Conductor de varilla de cobre de 5,5 milímetros de diámetro, con una sección de 23,8 milímetros cuadrados.

Apoyos de madera, excepto en los cruzamientos de ferrocarril y carretera, en los que llevará torres metálicas de celosía.

Aisladores de cristal templado, tipo unificado «Arvi-12».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Santander, 17 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—9.602-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. YN-5354.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, número 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas aéreas a 13,2 KV.:

1. Modificación de la línea a centro de transformación «Carretera de Madrid», de 82 metros de longitud.

2. Derivación a centro de transformación «El Puente», de 17 metros de longitud.

3. Variante de línea «Diagonal Sur», en zona Escuelas, del Magisterio, de 181 metros de longitud.

4. Variante de línea «Galletas Tejedor-Caja de Ahorros».

Conductor varilla de cobre de 4 milímetros cuadrados de sección y Al-pac de 28 y 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de madera.

Líneas subterráneas a 13,2 KV.:

1. Derivación a centro de transformación «San Andrés», de 60 metros de longitud.

2. Derivación a centro de transformación «Pabellón Polideportivo», de 310 metros de longitud.

3. Enlace con centro de transformación «Carretera de Logroño», de 80 metros de longitud.

4. Derivación a centro de transformación «El Pradillo», de 261 metros de longitud.

5. Enlace con centro de transformación «El Gallo», de 123 metros de longitud.

6. Enlace subterráneo con centro de transformación «San Francisco», de 55 metros de longitud.

7. Derivación a centro de transformación «Lavadero de Lanasa», de 95 metros de longitud.

8. Enlace centro de transformación «Galletas Tejedor»-centro de transformación Caja de Ahorros, de 422 metros de longitud.

9. Derivación a centro de transformación «La Florida», «Ferial II y Prisión Provincial», de 380 metros de longitud.

Conductor cable de cobre unipolar de 15 KV. «Saenger», de 1 por 50 milímetros cuadrados de sección, y RF de 15 KV. de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Centros de transformación:

1. «Carretera de Madrid», aéreo, de 400 KVA.

2. «El Puente», aéreo, de 25 KVA.

3. «San Francisco», subterráneo, de 400 KVA.

4. «San Andrés», subterráneo, de 400 KVA.

5. «El Pradillo», subterráneo, de 400 KVA.

6. «Carretera de Logroño», interior, de 200 KVA.

7. «Pabellón Polideportivo», interior, de 200 KVA.

8. «La Florida», subterráneo, de 250 KVA.

9. «Ferial II», subterráneo, de 400 KVA.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 18 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.837-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Barreras y Amédica», del término municipal de Puebla de Don Fadrique, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Barreras y Amédica», del término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 460 hectáreas, de las que quedan afectadas 255 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 245.425,84 pesetas, de las que 146.169,34 pesetas serán subvencionadas y las restantes pesetas 99.256,50 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el